



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2012-00122-00

Por ser procedente la solicitud que antecede y en aplicación de lo previsto en la Ley 2030 de 27 julio de 2020, COMISIONESE con amplias facultades al Alcalde Municipal, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la manzana B casa 3 barrio jardín (Tulio Varón) de la ciudad de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-76341 de propiedad de la señora Isabel Olaya Mora.

Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese este auto a la parte demandada por aviso tal y como lo prevé la parte in fine del numeral 1 del artículo 308 del apud normativo.

A voces del artículo 119 del apud normativo, acéptese la renuncia que de los términos de ejecutoria hace el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230216e42d2cdcd8dcad2d1fc9bdf7f95da97427e773a1e777b73d08d14682ca

Documento generado en 27/10/2020 04:18:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>